



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVELLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

la notoria mala Calidad de Carne que se crian
vendiendo en las tablas de la Carniceria publica
e fine en la real caxa de provisiones de esta
Ciudad el grave perjuicio que se cria a la real
renta de la real hacienda para que se suma de fijos
el remedio correspondiente a los dichos, pues como a la
inferioridad del genero e riqueza el precio tan
cubido, en que actualmente estan respondiendo
es coniguiente la ruina - con un o dando no solo
por una parte al fisco que no se respaldaria
sino concurriera tales circunstancias en las Carner
por lo qual Esporo del amor de esta Ciudad de Interes
del Rey, y del honor de lo que concurra en los
Carneros - Esporados y personas de este Publico
Aqui enes igualmente de fijos a los dichos en un
patrimonio de Simas Deducan todo por un efecto
de Su Comand agio que duro tenga el prompto
remedio que necesitan, y de suministrados la Seten
siones de venta acreditada con las oportunas provisiones
de esta Ciudad para mantenerlo a la Superioridad
y que esta reconozca el particular merito de esta
Ciudad y magnificencia al real Servicio: En Ciudad

